



## *Resolución de Gerencia General N° 02-2026-INAIGEM/GG*

Huaraz, 09 de enero de 2026

### **VISTOS:**

El Informe N° D000023-OPPM-GG-INAIGEM-2026 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° D000003-OAJ-GG-INAIGEM-2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobaron los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2024-INAIGEM/PE, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2025-INAIGEM/PE, de fecha 04 de marzo del 2025, se aprobó a Primera Modificación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2025-INAIGEM/PE se aprobó la segunda modificación del Plan Operativo Institucional del Año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 16 de setiembre del 2018, señala en su artículo 47° que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta

por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue sus facultades, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año Fiscal 2025, de fecha 20 de diciembre del 2024, el plazo para la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una misma Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de diciembre del año 2025 es el día 9 de enero del año 2026 y la presentación de copia de la resolución que aprueba las Modificaciones Presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se realizará hasta el 15 de enero del año 2026;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° D000023-OPPM-GG-INAIGEM-2026 y sus anexos adjuntos, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, de fecha 13 de febrero de 2024, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2026-INAIGEM/PE, de fecha 05 de enero del 2026, se ha delegado en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen para el ejercicio del año fiscal 2026;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año Fiscal 2025, y en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 88,056.00 (Ochenta y ocho mil cincuenta y seis y 00/100 soles).

**Artículo 2.- Sustento**

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo 3.- Remisión de Copia**

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo como plazo máximo el 15 de enero del año en curso.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA**  
**Gerente General**  
**INAIGEM**